Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 41-2013-MDL-OAF
Lince, 25 de Marzo de 2013.

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe Nº 179-2013-MDL-OAF/UL mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Sgda. Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 010-2013-MDL/UL "Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 006-2013-MDL-GM del 16.Ene.2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince;

Que, a través del FUR Nº 440 de fecha 08.Mar.2013, la Subgerencia de Infraestructura Urbana ha solicitado la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Pesada, para lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, mediante Memorandum Nº 355-2013-MDL-OPP de fecha 14.Mar.2013 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha informado que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013, el monto de S/. 27,500.00 Nuevos Soles, para la mencionada contratación;

Que, mediante Acta de fecha 22.Mar.2013, se declaró desierta la primera convocatoria, al no quedar propuesta valida, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 32º del D.L. Nº 1017;

Que, mediante Informe Nº 176-2013-MDL/UL de fecha 22.Mar.2013, la Unidad de Logística ha procedido a evaluar las causales que propiciaron la declaratoria de desierto señalada precedentemente;

Que, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 010-2013-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 010-2013-MDL/UL "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada", por un valor referencial de S/. 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO COSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas